



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 423/2001 SECRETARIA DE SALUD

Equipos Intrahospitalarios de Procuración de Órganos y Tejidos en diversos establecimientos asistenciales.
Del: 13/03/2001; Boletín Oficial 26/03/2001

Vista la Nota N° 2.004-PPAOT-SS-01, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.668-SS-98 crea la Subcomisión Asesora de Procuración y Trasplante, que ha cumplido una función determinante en la promoción de la procuración de órganos y tejidos, y cuyo objetivo fundamental es incorporar la actividad como una práctica habitual en los hospitales del Gobierno de la Ciudad y en la comunidad Hospitalaria;

Que la Resolución N° 1.681-SS-00 establece la figura del Coordinador Hospitalario de Procuración de Organos y Tejidos para los Hospitales Cosme Argerich, Juan A. Fernández, Carlos G. Durand, Donación Francisco Santojanni, Ignacio Pirovano, José María Ramos Mejía y de Niños Ricardo Gutiérrez;

Que a dichos Coordinadores Hospitalarios de Procuración de Organos y Tejidos se les asignó la función de seleccionar potenciales donantes, con el objetivo general de aumentar la cantidad y calidad de operativos en los Hospitales del Sistema;

Que el aumento constante de pacientes en listas de espera para trasplante hace menester arbitrar mecanismos para equilibrar la creciente demanda de órganos procurados haciéndose necesario optimizar los recursos con que se cuenta, a los fines de posibilitar que aumenten los operativos de procuración y en especial las ablaciones multiorgánicas;

Que las estadísticas y las experiencias internacionales muestran claramente que los Equipos Intra hospitalarios de Procuración, generan un notable aumento en la eficiencia de los Operativos de Procuración, que se verifica por el considerable aumento de la ablación multiorgánica y un marcado descenso de la negativa familiar a la donación;

Que como consecuencia del Programa de Procuración de Ablación de Organos y Tejidos se conformó un equipo de profesionales de la matrícula de la ciudad, que cumplen la guardia fija en el Hospital Garrahan;

Que la experiencia desarrollada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires lleva al convencimiento de que es imprescindible dotar a la guardia de movilidad, autorizándola a recorrer los distintos hospitales para realizar sus funciones junto a los Coordinadores Hospitalarios, a fin de mejorar el sistema de procuración de órganos y tejidos;

Que, asimismo, se requiere contar con un organismo que realice la coordinación general, centralizando la información, a fin de asegurar que se realicen en forma eficiente y transparente las tareas de comunicación, registro y análisis de la información, fiscalización y relaciones institucionales, entre otras, dando las seguridades necesarias a las actividades de procuración, ablación y distribución de órganos y tejidos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar la conformación de Equipos Intrahospitalarios de Procuración de Organos y Tejidos en los Hospitales Cosme Argerich, Juan A. Fernández, Carlos G.

Durand, Donación Francisco Santojanni, Ignacio Pirovano, José María Ramos Mejía y de Niños Ricardo Gutierrez.

Art. 2° - Designar, en el marco del Programa de Procuración de Organos y Tejidos como Coordinador Hospitalario de Trasplante a la Dra. Eugenia Adum, FM N° 356.841, para el Hospital Cosme Argerich.

Art. 3° - Designar, en el marco del Programa de Procuración de Organos y Tejidos como Coordinador Hospitalario de Trasplante a la Dra. Fabiana Robert, FM N° 384.722, para el Hospital Ramos Mejía.

Art. 4° - Designar, en el marco del Programa de Procuración de Organos y Tejidos como Coordinador Hospitalario de Trasplante al Dr. Jorge Fioranelli, FM N° 295.999, para el Hospital Carlos Durand.

Art. 5° - Designar, en el marco del Programa de Procuración de Organos y Tejidos como Coordinador Hospitalario de Trasplante al Dr. Horacio Ortiz, FM N° 283.827, para el Hospital Ignacio Pirovano.

Art. 6° - Designar, en el marco del Programa de Procuración de Organos y Tejidos como Coordinador Hospitalario de Trasplante al la Dra. Patricia Penone, FM N° 354.371, para el Hospital Donación Francisco Santojanni.

Art. 7° - Designar, en el marco del Programa de Procuración de Organos y Tejidos como Coordinador Hospitalario de Trasplante al Dr. Adrián Sarasino, FM N° 309.725, para el Hospital Juan A. Fernández.

Art. 8° - Dotar de movilidad a los profesionales que se desempeñen en la guardia fija del Programa de Procuración y Ablación de Organos y Tejidos, los que pasarán a conformar los Equipos Intrahospitalarios de Procuración de Organos y Tejidos, junto con los Coordinadores Hospitalarios de Transplante.

Art. 9° - Otorgar al Programa de Procuración y Ablación de Organos y Tejidos la facultad de Coordinar las tareas de comunicación, registro y análisis de la información, fiscalización y relaciones institucionales, así como la facultad de distribución de los órganos.

Art. 10 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Coordinación General del Programa de Procuración y Ablación de Organos y Tejidos y a los establecimientos aludidos en el Artículo precedente y a los Hospitales para la notificación de los profesionales indicados en los artículos 2° a 7°.

Buchbinder

